The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

Gobierno Supremo

DEL ESTADO LIBRE DE

COAHUILA Y TEXAS.

N 26

El Gobernador del Estado de Coahuila y Texas á todos sus habitantes SABED: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente:

Decreto Número 97. El congreso constitucional del Estado libre, independiente y soberano de Coahuila y Texas, ha tenido á bien decretar lo siguiente.

Se habilita al ciudadano Licenciado José Maria Goribar, con un año y ocho meses que le faltan para cumplir veinte y sinco años, y en consecuencia queda espedito para desempeñar todos los actos en que se requiere la indicada edad, ecepto los señalados por los artículos 36, 146, y 200, de la constitucion.

Lo tendrá entendido el gobernador del Estado para su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar, y circulàr. Dado en la Ciudad de Leona Vicario á 29 de Mayo de 1829.=*José Manuel Cardenas*, presidente.=*Ramon Garcia Rojas*, diputado secretario.=*José Maria Aragon*, diputado secretario suplente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circúle y se le dé el debido cumplimiento. Leona Vicario 1.° de Junio de 1829.

José Maria Viesca.

Santiago del Valle
Secretario.